Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2022 08:37:39 am

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FERRESOL SAS
Nit.:	805013450-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	508126-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de abril de 1999
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 41 # 7 - 45
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@ferresol.co
Teléfono comercial 1:	5137012
Teléfono comercial 2:	5136825
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 41 # 7 - 45
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@ferresol.co
Teléfono para notificación 1:	5137012
Teléfono para notificación 2:	5136825
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FERRESOL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1136 del 12 de abril de 1999 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1999 con el No. 2534 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FERRESOL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 11 de diciembre de 2014 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2015 con el No. 1165 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de FERRESOL SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, EN ESPECIAL: 1) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO ELEMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, DOTACIONES INDUSTRIALES, FERRETERÍA EN GENERAL, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, SOLDADURA, EQUIPOS PARA SOLDAR Y CORTAR, ARTÍCULOS DE CAUCHO Y MANGUERA DE TODO TIPO. 2) DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES. 3) EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEÑALIZACIÓN. 4) EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y KIT DE DERRAMES, 5) ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). 6) IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL ASEO, LIMPIEZA, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA. 7) ADQUISICIÓN DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LICITACIONES Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN DE UNOS Y OTROS CON EL FIN DE EXPLOTARLOS DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y DESTINACIÓN DE LOS MISMOS, AL IGUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y/O ENAJENACIÓN DE ESOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN ACCIONES, BONOS, DEPÓSITOS A TÉRMINO, CUENTA EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS. C) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. D) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. E) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA Y COMO ASOCIADA, EN NEGOCIOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. F) DAR O TOMAR DINEROS EN ESPECIES EN MUTUO. G) GESTIONAR PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTROS MARCARIOS O DE NOMBRE Y CELEBRAR CONTRATOS.

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA TENDRÁ LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. 1) LOS MATERIALES PUEDEN SER DE TODO TIPO (EXCEPTO PIELES) COMO TELAS, TELAS NO TEJIDAS, TELAS PLASTIFICADAS, TEJIDOS ELASTICOS, ENCAJES, CUERO NATURAL O ARTIFICIAL, MATERIALES TRENZABLES, ENTRE OTROS. ESTOS MATERIALES PUEDEN ESTAR BAÑADOS, IMPREGNADOS O ENCAUCHADOS. EN PRINCIPIO, EL MATERIAL SE CORTA EN PIEZAS QUE LUEGO SE EMPALMAN MEDIANTE COSTURA. 2) SE INCLUYEN TANTO LAS LABORES ORDINARIAS DE PRODUCCIÓN, COMO AQUELLAS REALIZADAS POR CONTRATA. 3) LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS Y/O EN SERIE. 4) LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO O CUERO REGENERADO, INCLUIDO EL CUERO UTILIZADO PARA LA CONFECCIÓN DE ACCESORIOS DE TRABAJO INDUSTRIALES TALES COMO LOS PROTECTORES DE CUERO PARA SOLDAR. 5) LA CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO 6) LA CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS EN TEJIDO DE PUNTO Y GANCHILLO, CUANDO SON FABRICADOS CON TELAS O HILADOS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTROS, PARA MUJERES HOMBRES Y NIÑOS: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, ENTRE OTROS. 7) LA CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ENTRE OTROS, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: CAMISAS, CAMISETAS, CALZONES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISONES, BATAS, BLUSAS, COMBINACIONES, SUJETADORES, ENTRE OTROS. 8) LA CONFECCIÓN DE ROPA DE BEBÉ. 9) LAS SUDADERAS, VESTIDOS DE BAÑO, TRAJES PARA PRACTICAR DEPORTE, TRAJES PARA ESQUIAR, ENTRE OTROS 10) LA FABRICACIÓN DE SOMBREROS Y GORROS, INCLUSO DE PIEL. 11) LA CONFECCIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR, GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, ARTÍCULOS DE TOCADO DE PELETERÍA (CUERO), ENTRE OTROS. 12) LA CONFECCIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS ESPECIALES PARA DAMA Y PARA CABALLERO. 13) LA CONFECCIÓN DE TAPABOCAS; FAJAS Y CORSÉS NO ORTÉSICOS. 14) LA FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIAL TEXTIL SIN APLICACIÓN DE SUELAS. 15) LA CONFECCIÓN DE PARTES DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. 16) LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR ADORNADAS CON PIEL.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$80,000,000
No. de acciones:	80,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$80,000,000
No. de acciones:	80,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$80,000,000
No. de acciones:	80,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

LA SOCIEDAD PODRÁ SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA ÚNICO EJERCERÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ÚLTIMO CARGO.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, EN EL CASO QUE HUBIERE FALTAS TEMPORALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE ESTE.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SALVO CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1136 del 12 de abril de 1999, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1999 con el No. 2534 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARTHA DOLLY VILLEGAS VELEZ	C.C.51571271

Por Acta No. 23 del 26 de julio de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2016 con el No. 12057 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS	C.C.1107064694

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 22 de septiembre de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2017 con el No. 15605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MATILDE RUIZ POSSO	C.C.1113522370 T.P.194136-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS FERNANDO ESPINOSA RIOS	C.C.14637407 T.P.183142-T

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1470 del 22/04/2004 de Notaria Sexta de Cali	4725 de 29/04/2004 Libro IX
E.P. 1377 del 17/04/2006 de Notaria Sexta de Cali	5355 de 28/04/2006 Libro IX
E.P. 1377 del 17/04/2006 de Notaria Sexta de Cali	5356 de 28/04/2006 Libro IX
E.P. 1377 del 17/04/2006 de Notaria Sexta de Cali	5357 de 28/04/2006 Libro IX
E.P. 1377 del 17/04/2006 de Notaria Sexta de Cali	5358 de 28/04/2006 Libro IX
E.P. 3046 del 03/09/2008 de Notaria Sexta de Cali	10407 de 12/09/2008 Libro IX
E.P. 1411 del 15/05/2012 de Notaria Sexta de Cali	6132 de 22/05/2012 Libro IX
ACT 18 del 11/12/2014 de Junta De Socios	1165 de 29/01/2015 Libro IX
ACT 23 del 26/07/2016 de Asamblea De Accionistas	12056 de 29/07/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 1410

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FERRESOL SAS
Matrícula No.:	508127-2
Fecha de matricula:	14 de abril de 1999
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 41 # 7 - 45
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,366,637,473

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4752

Recibo No. 8482864, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822I5PDJI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

